

**REPUBLICA DE CHILE
SERVICIO DE EVALUACION AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANIA**

MATERIA: RECTIFICA PLATAFORMA DE CONSULTA DE PERTINENCIAS DEL SEIA RESPECTO DE “CONSULTA DE PERTINENCIA DE INGRESO AL SEIA PROYECTO DE ALCANTARILLADO PÚBLICO DE RADAL, COMUNA DE FREIRE”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° (ver número y fecha digital en el costado izquierdo del documento)

TEMUCO

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N°20.417 que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia de Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°40/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece las bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA 119046/162/2018 del Director Ejecutivo del SEA, que nombra a la Directora Regional del Servicio de Evaluación Ambiental de la región de la Araucanía, la Resolución N°7/2019, de la Contraloría General de La República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y las demás normas aplicables.
- 2.- La consulta de pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental región de La Araucanía, de fecha 3 de febrero de 2020, mediante la cual el señor Álvaro Díaz Wörner, consulta la pertinencia de ingreso al Sistema de Evaluación Ambiental del proyecto de Alcantarillado Público de Radal, comuna de Freire. ID 2020-524.
- 3.- La carta N°53 de fecha 11 de marzo de 2020 en donde el Servicio de Evaluación Ambiental región de La Araucanía, solicita antecedentes adicionales de fondo.
- 4.- La carta N°37 de fecha 23 de marzo de 2020, del señor Álvaro Díaz Wörner, en donde envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente.
- 5.- La RE N°151 de fecha 27 de marzo de 2020 del Servicio de Evaluación Ambiental región de La Araucanía, en donde se resuelve la consulta de pertinencia mencionada en el visto 2.

CONSIDERANDO:

1. Que, en cualquier momento la Autoridad Administrativa que hubiere dictado una decisión podrá de oficio o a petición del interesado rectificar los errores puramente materiales o de hecho que aparecieren de manifiesto en el acto, según lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N°19.880.
2. Que, a través de la RE N°151/2020, el Servicio de Evaluación Ambiental de la región de La Araucanía da por resuelta la consulta de pertinencia del proyecto “Alcantarillado Público de Radal, comuna de Freire”.
3. Que, en la plataforma de Consultas de Pertinencias del SEIA, se incurrió en un error y se cargó como documento de apoyo el documento carta N°37 de fecha 23 de marzo de 2020 y que corresponde a “*carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente*”. Por tanto,

debe rectificarse dicho error en la plataforma del SEIA y cargar como *“carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente”* de fecha 23-03-2020.

4. Que, en virtud de los antecedentes expuestos,

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE por la División de Tecnologías y Gestión de la Información del SEA la plataforma de Consulta de Pertinencia del SEIA, respecto de la consulta de pertinencia de ingreso al SEIA del proyecto *“Alcantarillado Público de Radal, comuna de Freire”* (ID 2020-524), en los siguientes términos, cambiar nombre donde dice *documento de apoyo, debe decir carta envía antecedentes adicionales de fondo del titular/proponente de fecha 23-03-2020.*

Anótese, notifíquese y archívese,

**ANDREA FLIES LARA
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO EVALUACIÓN AMBIENTAL
REGION DE LA ARAUCANÍA**

AFL/dus

Distribución:

- Superintendencia del Medio Ambiente
- Archivo SEA